

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/5268 *Ampliación del plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

Anuncio

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 266, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes , cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 120, de fecha 2 de junio de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 108, de 8 de junio de 2020.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2020 hasta al 31 de diciembre de 2020 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 18 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Visto que con fecha 17 de noviembre se dictó la Propuesta de Resolución Provisional, publicándose en el BOP número 223, de 19 de noviembre de 2020, y que la resolución definitiva por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de la mencionada Convocatoria se dictará en una fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que puede dificultar que los ayuntamientos ejecuten las mismas en dicho plazo.

Visto que durante el año 2020, como consecuencia de la Pandemia de COVID 19, se ha producido una situación excepcional desde un punto de vista sanitario, pero también económico y social por las repercusiones que las medidas adoptadas han generando sobre

la actividad económica y el empleo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2020.

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar hasta el 31 de julio de 2021 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

TERCERO: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019),
FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.